

REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Anexo Específico de Ejecución en el área de Deporte, entre el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea y el Instituto Estatal del Deporte del Estado de Durango.
Áreas de Cooperación:	Apoyo, promoción e impulso de las actividades en el ámbito de deporte.
Fecha en que se firmó:	30 de enero de 2014.
Lugar donde fue firmado:	Ciudad de Durango, Estado de Durango.
Vigencia:	Tendrá una vigencia de doce meses, entrando en vigor a partir del 30 de enero de 2014, finalizando el 30 de enero de 2015.



ANEXO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN EN EL ÁREA DE DEPORTE, QUE SE CELEBRA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA, REPRESENTADA POR SU EMBAJADOR EN MÉXICO, SU EXCMO SR. AN KUN SONG Y EL INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DEL ESTADO DE DURANGO, MEXICO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR ING. FELIPE DE JESÚS CORTEZ ARAGÓN.

CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha dieciséis de Septiembre de dos mil diez, el Gobierno Libre y Soberano de Durango de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, firmaron el Acuerdo de cooperación en materia de Salud, Seguridad Pública, Deporte y Arquitectura Urbana.
2. Dicho acuerdo tiene por objeto establecer el marco jurídico de referencia, que permite a las partes apoyar, promover e impulsar actividades de cooperación en los ámbitos de deporte en el Estado de Durango.
3. En el acuerdo de cooperación se establecen los compromisos por parte de Corea consistentes en enviar personal especialista de acuerdo al siguiente.
4. Que en el acuerdo de referencia el Gobierno del Estado de Durango, acepta sufragar los gastos de hospedaje y alimentación del personal Coreano, designado, para lo cual aportaría la cantidad de \$1500 dls (SON MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS), mensuales por persona, durante la urgencia del Acuerdo de Cooperación.

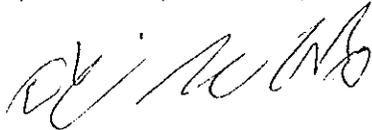
DECLARACIONES

1.- DECLARA EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA, "EL GOBIERNO DE COREA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1 Que como Embajador en México, de la República democrática de Corea, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, siendo interés de su Gobierno el proporcionar la asesoría necesaria en materia de Deporte.

1.2 Que es su deseo colaborar con el Gobierno de Durango, a fin de compartir e intercambiar conocimientos y experiencias en materia de Deporte, lo que contribuirá a elevar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Durango, a través de implementación de mecanismos de cooperación.

1.3 Que cuenta con personal capacitado en materia deportiva, para cumplir con los compromisos que se desprenden del presente instrumento.



1.4 Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en las oficinas que ocupa la embajada de dicho país en México, calle Halley No. 12 Col. Anzures C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

2.- DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

2.1 Que de su conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que forma parte de la Federación y tiene personalidad jurídica propia.

2.2 Que para los efectos legales del presente instrumento Jurídico, señala como domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno, calle 5 de Febrero No. 800, Zona Centro C.P 34000 de la Ciudad de Durango, Dgo.

3.- Declara "El Instituto" por conducto de su representante:

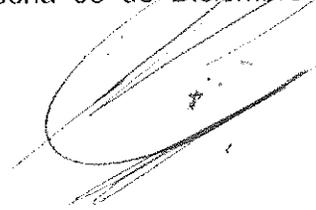
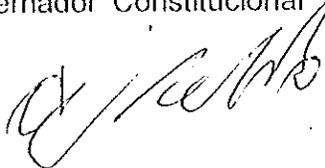
3.1 Que el Instituto Estatal del Deporte es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango, con su autonomía operativa de acuerdo a su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 36, de fecha 6 de Mayo de 1999.

3.2 Que tiene a su cargo el apoyo al desarrollo, promoción y fomento del deporte, así como la cultura física dentro de sus atribuciones se encuentran las de: coordinar el Sistema Estatal del Deporte con la participación que corresponde a las Dependencias y Entidades del Sector Público y las Instituciones de los sectores Social y Privado.

3.3 Diseñar y proponer los programas de apoyo al deporte del Sector Público Estatal y a la asignación de los recursos para los mismos fines, así como conocer y opinar sobre dichas asignaciones.

3.4 Que "EL INSTITUTO" a través de su Director está ampliamente facultado para celebrar el presente contrato de conformidad en lo establecido en el artículo 10 de su decreto de creación.

3.5 Que el ING. FELIPE DE JESÚS CORTEZ ARAGÓN fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, con fecha 03 de Diciembre de



2013, Director General del Instituto Estatal del Deporte, como lo acredita el nombramiento expedido a su favor para tal efecto.

3.6 Que los efectos que dé lugar este convenio señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en Av. Heroico Colegio Militar s/n zona centro C.P. 34000 en Durango, Dgo.

4.- DE "LAS PARTES"

4.1 Que en mérito de las anteriores declaraciones y reconociéndose la personalidad con que comparecen, convienen en celebrar la presente carta de intención en materia de deporte, al tenor de los puntos siguientes:

CLÁUSULAS

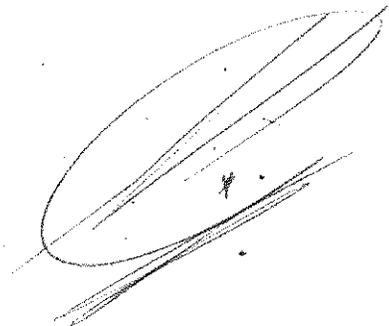
PRIMERO.- OBJETO

Establecer las bases de coordinación entre "EL GOBIERNO DE COREA" y "EL INSTITUTO" para apoyo, promoción e impulso de las actividades en el ámbito de Deporte del Estado de Durango.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DE COREA"

"EL GOBIERNO DE COREA", se compromete en materia de Deporte a proporcionar 1(un) especialista en Tiro competitivo con pistola y rifle de aire, 1 (uno) especialista en Tiro con Arco, así como 1 (uno) intérprete o traductor, mismos que desarrollarán sus actividades en las unidades Deportivas que determine "EL INSTITUTO", quedando a disposición de dichas entidades, teniendo como finalidad esencial,

- 1) La elaboración de un proyecto integral de trabajo
- 2) Detección de prospectos deportivos
- 3) Entrenamiento deportivo
- 4) Elaboración de proyecto para entrenamiento de las categorías infantil, juvenil y mayor.
- 5) Así como cursos de capacitación para auxiliares y entrenadores de Tiro con Arco,
- 6) Apoyo en las actividades y programas que realice el I.E.D.



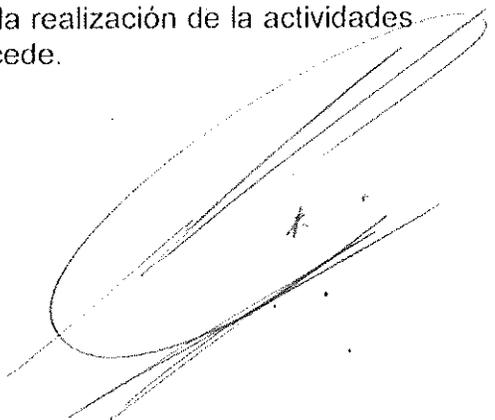
Se compromete además a través de su Embajada en México, a pagar los pasajes internacionales de transportación aérea (viaje redondo), de cada una de las personas coreanas, participantes en las actividades de cooperación en intercambio. De igual manera se compromete a llevar a cabo todos los trámites que sean necesarios ante el Instituto Nacional de Migración dependiente de la Secretaría de Gobernación, con el propósito de lograr la legal internación y estancia de las personas coreanas que participarán en las actividades a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula.

Estas acciones de cooperación e intercambio aludidas en el párrafo anterior, se realizarán de conformidad con la legislación nacional y política de cada una de "LAS PARTES" y en estricto apego a los Acuerdos Internacionales.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO"

- 1) El presente acuerdo tiene por objeto establecer el Marco Jurídico y Técnico de Colaboración de "EL INSTITUTO" y el "GOBIERNO DE COREA", para que derivado del acuerdo de Cooperación celebrado el día 16 de Septiembre de 2010, permita a las partes cumplir los propósitos de apoyar y/o promover e impulsar la actividad del deporte y la Activación Física en el Estado de Durango.
- 2) En apego al acuerdo que la Secretaría de Finanzas y Administración, acordará con el Instituto Estatal del Deporte por el apoyo de recursos extraordinarios para el pago de tres (3) personas, por un monto total de \$54,000 dlls. (SON: CINCUENTA Y CUATRO MIL DÓLARES AMERICANOS) por doce meses de las relaciones de servicios prestados; asimismo el costo total de los boletos por traslado vía aérea México-Durango y Durango-México, respectivamente, los cuales se entregarán de la siguiente manera:
 - La cantidad equivalente en pesos mexicanos a \$1500 dlls americanos mensuales, para cada participante coreano para gastos de alimentación, hospedaje y otras necesidades.
- 3) Traslado del personal coreano al lugar en donde se celebren las competencias de las disciplinas que ellos imparten en el Instituto.
- 4) Gestionar ante la autoridades de la ciudad que se implementen las acciones derivadas del presente instrumento legal, con el fin de que se otorguen las facilidades que sean necesarias que permitan desarrollar oportunamente los servicios que se describen en el presente documento.
- 5) Otorgar instalaciones adecuadas y suficientes, así como las facilidades administrativas a los participantes coreanos, para la realización de la actividades objeto del presente y citadas en el inciso que antecede.

CUARTA.- PROGRAMAS DE ACTIVIDADES



"LAS PARTES" conviene que, para la ejecución de cualquiera de las actividades de cooperación, "EL INSTITUTO", elaborará un programa de actividades específico, en el que se determinarán las disposiciones para la ejecución de la actividad de cooperación, coordinación y administración, asignación de recursos, intercambio de personal, costo totales y su distribución, cronograma de ejecución y otros asuntos relacionados.

QUINTA.- ENLACE INSTITUCIONAL

Para efectos del presente instrumento y los que en su caso se deriven, cada una de "LAS PARTES", designarán a un enlace institucional, quienes se encargarán de programar, evaluar y supervisar las actividades desarrolladas.

SEXTA.- LEGISLACIÓN

El personal enviado por "EL GOBIERNO DE COREA", se someterá en el lugar de su ocupación, a las disposiciones de la legislación nacional vigente en el país, a las disposiciones, normas y reglamentos de la institución en la cual desarrolle su actividad.

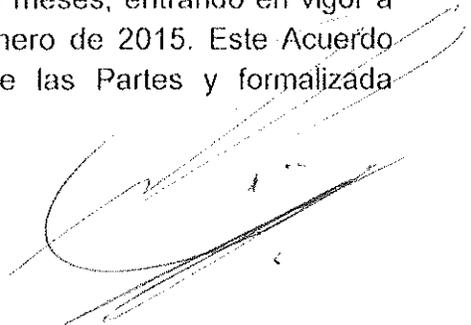
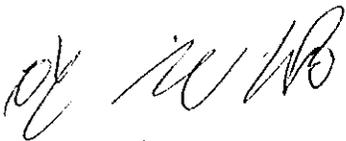
Este personal no podrá realizar ninguna actividad ajena o distinta al objeto del presente instrumento y de aquellos específicos, ni podrá recibir remuneración alguna fuera de los apoyos establecidos, sin la previa autorización de las autoridades competentes.

SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" acuerdan en que toda diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente instrumento o de sus programas y proyectos específicos que del mismo se deriven, serán solucionados por las mismas de común acuerdo. Dichos acuerdos o determinaciones se formalizarán por escrito y formarán parte integral del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- VIGENCIA

El presente instrumento tendrá una vigencia de doce (12) meses, entrando en vigor a partir del 30 de Enero de 2014, finalizando el 30 de Enero de 2015. Este Acuerdo podrá prorrogarse en su vigencia previa evaluación de las Partes y formalizada mediante comunicación escrita.



La terminación del presente instrumento, no impedirá la conclusión de los proyectos o programas en ejecución, que hubieren sido acordados durante el período de vigencia a menos que "LAS PARTES" convengan lo contrario.

NOVENA.- INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS DE EJECUCIÓN

El presente instrumentos sólo menciona las condiciones generales sobre la cooperación futura entre la partes, por lo que por sí mismo no implica obligaciones legales o contractuales, los términos legales exactos, en su caso, se establecerán en los instrumentos, condiciones y plazos que señale la legislación aplicable. Con miras a lograr los objetivos de esté Acuerdo de Cooperación "LAS PARTES" señalarán dentro de los (30) treinta días siguientes a la suscripción de la presente, la fecha de elaboración y firma del documento que establecerá los mecanismos específicos de cooperación.

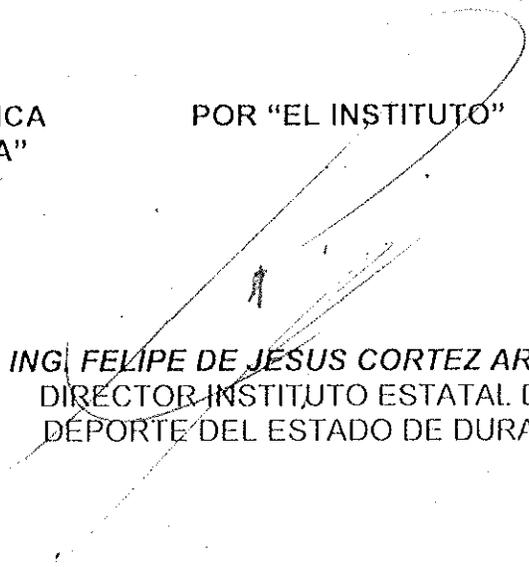
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Cooperación, lo firman de conformidad por triplicado, en la Ciudad de Durango, Dgo., el día treinta de Enero de dos mil catorce.

POR "EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA"



AN KUN SON
EMBAJADOR

POR "EL INSTITUTO"



ING. FELIPE DE JESUS CORTEZ ARAGÓN
DIRECTOR INSTITUTO ESTATAL DEL
DEPORTE DEL ESTADO DE DURANGO